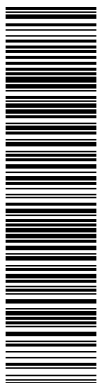


DOCUMENTO .Memoria: 2 MEMORIA CON 12_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEXSX-Q1P3H-1QLLV Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2024 a las 9:32:28 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Fiestas del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/03/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 15/03/2024 13:41



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS DEL CORTIJO DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO, MOTÍN Y NAVIDAD – CON 12/2024 SU AB

La Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Delegación de Fiestas precisa contratar el suministro en alquiler e instalación de la iluminación especial en las calles del municipio durante las Fiestas del Cortijo de San Isidro, San Fernando, Motín y Navidad.

Para ello, el área proponente pretende contratar:

- Iluminación especial decorativa para las Fiestas del Cortijo de San Isidro (según las fechas aprobadas para cada ejercicio).
- Iluminación especial decorativa para las Fiestas de San Fernando (según las fechas aprobadas para cada ejercicio).
- Iluminación especial decorativa para las Fiestas del Motín (según las fechas aprobadas para cada ejercicio).
- Iluminación especial decorativa para las Fiestas de Navidad (según las fechas aprobadas para cada ejercicio).

Dado el carácter y naturaleza de las necesidades expuestas, el Ayuntamiento de Aranjuez no dispone de medios materiales ni humanos para satisfacer el objeto del contrato descrito anteriormente.

SEGUNDO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- DURACIÓN:

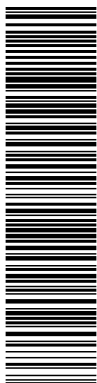
La duración del presente contrato será de 2 años (24 meses), sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES:

En virtud de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP. La división del suministro dificultaría una correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

No se autoriza subcontratación durante la ejecución de la prestación objeto de contratación, ya que todos los trabajos que incluye se consideran esenciales.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de **55.498,94 euros**.

Para la estimación de dicho valor se ha tomado como referencia el precio del contrato vigente, manteniendo el mismo importe.

A los efectos de consignación presupuestaria, el presupuesto base de la licitación, (importe sin incluir prórrogas, ni modificaciones previstas), se ha estimado en **67.153,72 €**, impuestos indirectos incluidos.

El importe anual del suministro es de 33.576,86 € (IVA incluido), dividido de la siguiente forma:

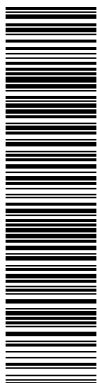
- 10.073,06 € para el Cortijo de San Isidro, San Fernando y Motín.
- 23.503,80 € para Navidad.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

En virtud de lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	100 PUNTOS
<p>1. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 51*(Oferta más económica/Oferta presentada)</p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio que cumpla con los parámetros mínimos para la realización del suministro.</p>	51 PUNTOS
<p>2. NÚMERO DE LÁMPARAS LED INSTALADAS POR ÁRBOL</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor número de lámparas led instaladas en cada uno de los árboles a adornar.</p> <p>Puntuación = 5*(Número de lámparas led ofertadas/ Oferta con mayor número de lámparas led ofertadas).</p> <p><i>El número de lámparas ofertadas será de un mínimo de 300.</i></p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio que cumpla</p>	5 PUNTOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1400827 DEXSX-Q1P3H-1QLLV 124095CE398DE485938B5D7A91634039C9A4A626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

con los parámetros mínimos para la realización del suministro.	
<p>3. NÚMERO DE LÁMPARAS LED INSTALADAS POR ARCO ORNAMENTAL</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor número de lámparas led instaladas en cada uno de los arcos ornamentales.</p> <p>Puntuación = 5*(Número de lámparas led ofertadas/ Oferta con mayor número de lámparas led ofertadas).</p> <p><i>El número de lámparas ofertadas será de un mínimo de 2000.</i></p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio que cumpla con los parámetros mínimos para la realización del suministro.</p>	5 PUNTOS
<p>4. NÚMERO DE ELEMENTOS LUMINOSOS DE PEQUEÑAS DIMENSIONES</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor número de elementos luminosos de pequeñas dimensiones ofertados como mejora del contrato. Por elementos de pequeñas dimensiones se entienden renos, bolas de navidad pequeñas, piruletas y otros motivos similares.</p> <p>Puntuación = 19*(Número de elementos ofertados/ Oferta con mayor número de elementos).</p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio</p>	19 PUNTOS
<p>5. NÚMERO DE ELEMENTOS LUMINOSOS DE GRANDES DIMENSIONES</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor número de elementos luminosos de pequeñas dimensiones ofertados como mejora del contrato. Por elementos de grandes dimensiones se entienden bolas de navidad, cajas de regalos, osos y otros motivos similares.</p> <p>Puntuación- = 20*(Número de elementos ofertados/ Oferta con mayor número de elementos).</p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficiencia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio</p>	20 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

Por todo lo expuesto, La Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Aranjuez, firmado digitalmente

José Manuel Fernández de Velasco García